



“2026 Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE

Que vería con agrado, y con motivo de los reclamos de los productores de tabaco de diversas provincias, que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nacional del Tabaco (N° 19.800) y sus modificatorias, impulse una auditoría integral y las medidas administrativas que resulten pertinentes, de acuerdo a los puntos que describo a continuación:

1. Verificar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 19.800 en cuanto a su destino legal que no es otro que el beneficio de los productores;
2. Se proceda a analizar, diseñar e implementar un sistema que posibilita la transferencia directa a los productores de los recursos del Fondo Especial del Tabaco (FET) en la medida de que esto sea posible; y
3. Emitir los instrumentos necesarios a fin de que los planes del FET sean aprobados en asamblea de productores.

Carlos Zapata
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Fondo Especial del Tabaco (FET), creado mediante la Ley Nacional N° 19.800, constituye una herramienta estratégica de política pública destinada a promover el desarrollo de la actividad tabacalera, fortalecer la competitividad del sector y garantizar el sostenimiento de miles de productores y trabajadores vinculados a esta economía regional.

Una serie de provincias reciben anualmente recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco. Dichos fondos tienen un destino específico previsto por la legislación nacional y deben ser administrados con criterios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

La correcta administración de los recursos públicos constituye uno de los pilares fundamentales del sistema republicano de gobierno. En consecuencia, los mecanismos de auditoría y control no deben interpretarse como herramientas de persecución o cuestionamiento, sino como instrumentos institucionales orientados a fortalecer la confianza pública, mejorar la calidad de la gestión y asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados los fondos.

En ese marco, resulta oportuno solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, como autoridad de aplicación de la Ley N° 19.800, que impulse una auditoría integral sobre la administración de los recursos correspondientes al Fondo Especial del Tabaco.

Dicha auditoría permitirá verificar la correcta aplicación de los recursos públicos, analizar la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria, administrativa y operativa vinculada al Fondo, evaluar el cumplimiento de los programas financiados y constatar que los beneficios lleguen efectivamente a los productores tabacaleros conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, se propone analizar la viabilidad jurídica, técnica y operativa de implementar un sistema de transferencia directa a los productores de aquellos recursos del FET que, por su naturaleza y destino, admitan esta modalidad. Esta medida procura reducir demoras y costos administrativos, facilitar la trazabilidad de los pagos y brindar mayor certeza sobre la recepción efectiva de los fondos por sus destinatarios, con sujeción a la normativa aplicable y a los mecanismos de identificación, fiscalización y rendición de cuentas que correspondan.

Por otra parte, se considera necesario promover la participación efectiva de los productores en la definición del destino de los recursos mediante la aprobación de los planes del FET en asambleas de productores. Esta instancia permitiría que las prioridades de financiamiento respondan a las necesidades del sector y que las decisiones cuenten con mayor legitimidad, publicidad y control de sus destinatarios. A tal efecto, se propicia establecer mecanismos de convocatoria, acceso previo a la información, representación y registro de las decisiones que garanticen una participación amplia y transparente, en el marco de las competencias y los procedimientos previstos por la normativa vigente.

Una revisión integral contribuirá a fortalecer los mecanismos de transparencia, mejorar los procesos administrativos, detectar eventuales oportunidades de mejora en la gestión y reforzar los sistemas de control existentes, en beneficio tanto de los productores como de la ciudadanía en general.

La magnitud de los recursos involucrados y la relevancia económica, social y productiva que reviste la actividad tabacalera para las provincias justifican plenamente la adopción de medidas que permitan brindar mayores garantías sobre la correcta utilización de los fondos públicos.

Promover instancias de auditoría constituye una práctica habitual dentro de una administración pública moderna, orientada a consolidar principios de buen gobierno, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, sin que ello implique prejuzgar sobre la existencia de irregularidades.

En definitiva, el presente proyecto procura contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control previstos por nuestro ordenamiento jurídico, asegurando que los recursos del Fondo

Especial del Tabaco continúen cumpliendo la finalidad para la cual fueron creados y lleguen de manera efectiva a quienes constituyen su verdadero destinatario: los productores tabacaleros.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Carlos Zapata
Diputado Nacional